

hasta la presente situación; por lo que lo
haze Notorio à V.S. para ver de su agrado, concedéxle los precios que dexa expuestos
á el Tocino, y Longanizas, con la calidad de
sexunos, y otros buenas, se obliga á venderlos
libremente en las Plazas, hasta el primer día
de la Quincuagésima ventura & proximo; pues
pasada esta, y quedandole alguna porción
de aquellas se le pondrá el precio que merecer
apropiación de su consumo: y en el caso que
a V.S. no le acomode, ó no sea de su agrado
el poner los invinados precios, llevará á
vender otras especies a otros Pueblos donde
le acomode, y le pueda resultar alguna utili-
tad: Atenerse á lo dho Art. Sup^{er} es que
dice, se digne dictar sobre esta expo-
sición, y pretendido lo que sea de su mayor
agrado, y que se le indique para lo q.^e
iba ejecutar. favor que espera meseces
de V.S. y por su vida ruega a Dios que m.a.

Lorca, y Cuenca 28 de 1791.

Pozuelo Contreras
Andrea Pérez
F. G. Gómez

